



EDICTO

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de la subvenciones a asociaciones locales para la organización y el desarrollo de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Remedio para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 13/06/2024, cuya propuesta de resolución definitiva de concesión fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 12/09/2024, y de acuerdo con la **APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO, ANUALIDAD 2024**, aprobado por la Junta de Gobierno Local del **21/11/2024**, se hace público lo siguiente:

“ ..I... **PRIMERO.-** - Aprobar la justificación de las subvenciones que a continuación se detallan, así como el correspondiente reconocimiento de la obligación, la ordenación de pago contra la Tesorería de esta entidad local y la anulación de la disposición de gasto que en su caso proceda, con referencia a los terceros, importes y conceptos que a continuación se detallan :

BENEFICIARIO/CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SUBVENCIÓN SOBRE TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE ACTIVIDAD	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN ANULADA	DERECHO A COBRO
AA.VV. VIVIENDAS UNIFAMILIARES SALINETAS ***5075**	1.528,60 €	41,49.%	3.684,70 €	3.191,73 €	204,35 €	1.324,25 €
AA.VV. BARRI ANTIC MIGUEL HERNÁNDEZ ***2265**	1.268,29 €	96,71.%	1.311,44 €	1.333,94 €	0,00 €	1.268,29 €
AA.VV. BARRIO SAN RAFAEL ARCÁNGEL ***8009**	2.432,90 €	42,98.%	5.660,00 €	6.005,08 €	0,00 €	2.432,90 €
AA.VV. BARRIO SAN JOSÉ Y ADYACENTES ***0266**	1.561,71 €	67,90.%	2.300,00 €	4.471,08 €	0,00 €	1.561,71 €
AA.VV. LA FRONTERA ***1563**	1.791,79 €	53,71.%	3.336,00 €	3.761,11 €	0,00 €	1.791,79 €
AA.VV. HISPANOAMÉRI CA Y ADYACENTES ***1812**	1.864,44 €	90,59.%	2.058,04 €	1.975,21 €	75,10 €	1.789,34 €
AA.VV. DISTRITO SALINETAS ***2273**	980,00 €	100,00.%	980,00 €	960,08 €	19,92 €	960,08 €
AA.VV. PLAZA HIPÓLITO NAVARRO Y ADYACENTES ***6189**	1.908,91 €	54,50.%	3.502,50 €	3.495,30 €	3,97 €	1.904,94 €
AA.VV. PABLO PICASSO ***2525**	1.550,75 €	88,61.%	1.750,00 €	1.626,67 €	109,36 €	1.441,39 €
AA.VV. LAS	1.112,60 €	100,00.%	1.112,60 €	2.232,46 €	0,00 €	1.112,60 €





CHIMENEAS Y ADYACENTES ***0948**					
TOTALES	15.999,99			412,70	15.587,29

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y dar traslado del mismo a la Concejalía de Fiestas y a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Transparencia, a los efectos oportunos.*

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publica para total conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede, de forma alternativa:

Interponer ante el mismo órgano que lo hubiera dictado **RECURSO DE REPOSICIÓN** potestativo en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. En el supuesto de concluir el plazo para interposición del recurso en sábado, se prorrogará el mismo, para su presentación, al día siguiente hábil.

Interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, bien en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, en su caso interpuesto, bien en el de **SEIS MESES** desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último.

Advirtiendo que en el supuesto de interposición del Recurso potestativo de Reposición contra el acto que se notifica, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho Recurso de Reposición.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, documento firmado electrónicamente.
La Alcaldesa.
Fdo.: Irene Navarro Díaz.

